



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

98
noventa y ocho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE Nº 58116-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 98-2019- MTPE/1/20.3

Lima, 17 OCT 2019

VISTO:

La solicitud Nº 156658-2019, que obra en el Expediente Nº 58116-2017-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por ROMANI QUILICHE, YESENIA DIONICIA, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 09858462, con domicilio en Calle Josefina Ramos Nº 153, Pando I Etapa, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5º del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 100-2017-MTPE/1/20.3, de fecha 15 de noviembre de 2017, se resolvió inscribir a Romani Quiliche, Yesenia Dionicia, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9º del Reglamento dispone lo siguiente: "La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"; asimismo, en el artículo 10º de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que la administrada cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) **Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación;** en efecto, adjuntó los documentos denominados: constancia y cumplimiento de auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST), expedida por la empresa MELANIO QUEZADA & INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que obra a fojas 93 de autos, la cual señala que la administrada realizó la auditoría el día 22/11/2018 al SGSST; la constancia y cumplimiento de auditoría del SGSST, expedida por la empresa VITAPRO S.A., que obra a fojas 94 de autos, el cual señala que la

Notificado
26 NOV 2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

administrada realizó la auditoría de SGSST el día 21/08/2019; la constancia y cumplimiento de auditoría del SGSST, expedida por la empresa ACQUACHEM S.A.C., que obra fojas 96 de autos, el cual señala que la administrada realizó la auditoría de SGSST el día 08/05/2018; por lo tanto, con los documentos antes mencionados, la administrada acreditó la realización de Auditorías en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo equivalente a 3 días auditor, cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10º del Reglamento; y ii) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas; toda vez que la recurrente adjuntó la copia simple del certificado de haber culminado y aprobado el "CURSO DE LEGISLACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", otorgado por la empresa ABIN GROUP S.A.C., realizado del 21 al 23/08/2019 con una duración de 24 horas de capacitación, que obra a fojas 95 de autos; cumpliendo con lo requerido en el inciso b) del artículo 10º del Reglamento;

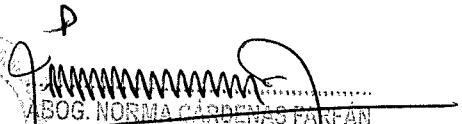
Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que la administrada cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a ROMANI QUILICHE, YESENIA DIONICIA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09858462 y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del 15 de noviembre del 2019 hasta el 15 de noviembre del 2023. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-


BOG. NORMA CADENAS PARFAN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

